



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

La Cámara de Diputados de la Nación

### **RESUELVE:**

Solicitar al Poder Ejecutivo que deje sin efecto la Decisión Administrativa 683/21 por ser violatoria del artículo 14 de la Constitución Nacional y el artículo 22 de la Convención Americana de Derechos Humanos, y en caso contrario instrumente las siguientes medidas en relación con los argentinos, argentinas y residentes en el país que se encuentran en el exterior y que se han visto afectados por el dictado de la norma mencionada y de la Decisión Administrativa 643/21:

1. Amplíe el cupo de reingreso de manera que resulte suficiente para el regreso de todos los argentinos, argentinas y residentes que ya salieron del país.
2. Asigne los cupos que no fueron ejecutados en los días inmediatos a su dictado, en virtud de la Decisión Administrativa 683/21, en los días subsiguientes.
3. Elabore y dé a conocer con la debida antelación un cronograma con el detalle de los vuelos de regreso aprobados, con su respectivo porcentaje de ocupación.
4. Establezca mecanismos de coordinación públicos y transparentes con las líneas aéreas, para asegurar criterios uniformes, previsibles, justos y humanitarios para la asignación de los cupos, tanto a los vuelos como a los pasajeros.
5. Disponga de un programa de asistencia para todos aquellos que no hayan podido retornar en el tiempo previsto originalmente en sus pasajes, que garantice su seguridad alimentaria, habitacional y el acceso a medicamentos conforme a sus necesidades.
6. Proceda, con la debida regularidad y publicidad, a la realización de vuelos de repatriación por razones humanitarias.
7. Informe diariamente cuántas personas reingresan por razones humanitarias o por otras cuestiones por fuera del cupo fijado, especificándolas.

**Luis Petri, Alfredo Cornejo, Jimena Latorre**



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

### **FUNDAMENTOS**

#### **Sr. Presidente:**

Este proyecto de resolución tiene por objeto que la Cámara solicite al Poder Ejecutivo Nacional que deje sin efecto la Decisión Administrativa 683/21, en consonancia con el proyecto presentado oportunamente para dejar sin efecto la Decisión Administrativa 643/21 (proyecto de resolución 2821-D-2021 del 29/06/21). En caso contrario, solicita subsidiariamente que se dicte una serie de medidas dirigidas a mitigar y revertir los perniciosos efectos que ambas normas han tenido sobre los argentinos, las argentinas y los residentes en el país que se encuentran en el exterior y se han visto imposibilitados de retornar, víctimas de un verdadero cepo al transporte internacional.

Es necesario recordar que la Decisión Administrativa 643/21, dictada por el Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, llevó a seiscientas (600) plazas diarias en vuelos de pasajeros, el cupo para el reingreso al territorio nacional de los argentinos, las argentinas y residentes que se encuentran en el exterior. Ese cupo fue intempestivamente reducido en relación con el cupo de dos mil (2000) plazas que estaba vigente por el artículo 4° de la Decisión Administrativa 268/21. El pasado 9 de julio, la Decisión Administrativa 683/21 modificó el guarismo según el siguiente detalle: cinco mil doscientas (5200) plazas, para la semana del 10/7/2021 al 16/7/2021, inclusive (lo que implica aproximadamente 743 plazas diarias, 1257 menos que el anterior cupo de 2000); de seis mil trescientas (6300) plazas, para la semana del 17/7/2021 al 23/7/2021, inclusive (lo que implica 900 plazas diarias, 1100 menos que el anterior cupo de 2000); y de siete mil (7000) plazas, para las semanas del 24/7/2021 al 30/7/2021 y del 31/7/2021 al 6/8/2021, inclusive, respectivamente (lo que implica 1000 plazas diarias, 1000 menos que el anterior cupo de 2000).

Tal como hemos señalado oportunamente junto a otros colegas en el proyecto arriba mencionado y en los proyectos de resolución 2881-D-2021 del 01/07/21 y 2913-D-2021 del 05/07/21, solicitando informes sobre su motivación e implementación, las medidas de cupo al



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

reingreso al país como éstas, exhiben una inconstitucionalidad de fondo en cuanto restringen arbitrariamente el derecho de “entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino” (artículo 14 de la Constitución Nacional), y los derechos análogos reconocidos por tratados internacionales con jerarquía constitucional.

También es posible detectar una inconstitucionalidad en cuanto a la motivación y la fundamentación de la restricción. La Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) ha aclarado que “(l)a evidencia de la OMS proporciona cierto apoyo a las medidas a corto plazo que podrían interferir con el tráfico internacional en la fase de contención temprana de un brote. Sin embargo, las restricciones a más largo plazo normalmente no son efectivas una vez que se implementan las medidas de contención adecuadas”<sup>1</sup>. Nadie puede decir, a un año y medio de la pandemia, que estamos en la fase temprana del COVID-19. Además, nuestro país cuenta efectivamente con medidas de contención, prevención y control, tales como el testeo, aislamiento y seguimiento dispuestos por el Decreto N° 260/20, la Decisión Administrativa 268/21 y las prórrogas, modificatorias y normas complementarias de ambos. El Jefe de Gabinete en las Decisiones Administrativas 643/21 y 683/21 no ha dado una ponderación técnica y científica que justifique por qué era necesario reducir el cupo de ingreso como medida efectiva contra el incremento de casos de Covid-19, ni un criterio específico para fijarlo puntualmente en los números que se han determinado. Esta falta de justificación basada en parámetros sanitarios resulta arbitraria e inconstitucional a la luz de interpretaciones como la vertida en el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la causa CSJ 567/2021 “Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires c/Estado Nacional (Poder Ejecutivo Nacional) s/acción declarativa de inconstitucionalidad”, en el que se dijo que la Administración se encontraba obligada a explicitar “la adecuada proporcionalidad entre el objeto de la decisión y su finalidad”, y se puntualizó que a ese efecto no resultan suficientes las meras afirmaciones o las conjeturas.

---

<sup>1</sup> Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). “Aviation and COVID-19. Q&A for States, Air Transport Operators and the General Public”. Disponibles en: <https://www.icao.int/Security/COVID-19/Pages/default.aspx>. Fecha de consulta: 12/07/2021.



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

Además de inconstitucional, la reducción intempestiva del cupo de ingreso resulta una medida extremadamente gravosa por sus consecuencias sobre las personas afectadas, con inesperadas y dañinas ramificaciones respecto a hospedaje, la necesidad de retornar en fechas determinadas, las situaciones laborales, de emergencia y/o de salud y, en fin, tantas consecuencias como argentinos se han visto imposibilitados de reingresar, en el tiempo que habían determinado, en ejercicio de su libertad y de sus derechos. También impacta negativamente sobre nuestro país en general, ya que toda medida dictada de esta manera, e implementada con la desprolijidad y falta de diálogo y transparencia que venimos observando en las áreas responsables, implica una imprevisión fatal para los planes de tantos agentes económicos, en momentos en que la recuperación de nuestra economía, luego de una pésima gestión de la pandemia, se vuelve imperativa.

El presente proyecto de resolución viene a sumarse a los anteriormente citados, esta vez con el objeto de solicitar que la nueva decisión sea dejada sin efecto y, subsidiariamente, que de continuar vigente en lo sustancial, el Poder Ejecutivo disponga una serie de medidas que mitiguen y reviertan sus efectos para tantos de nuestros conciudadanos.

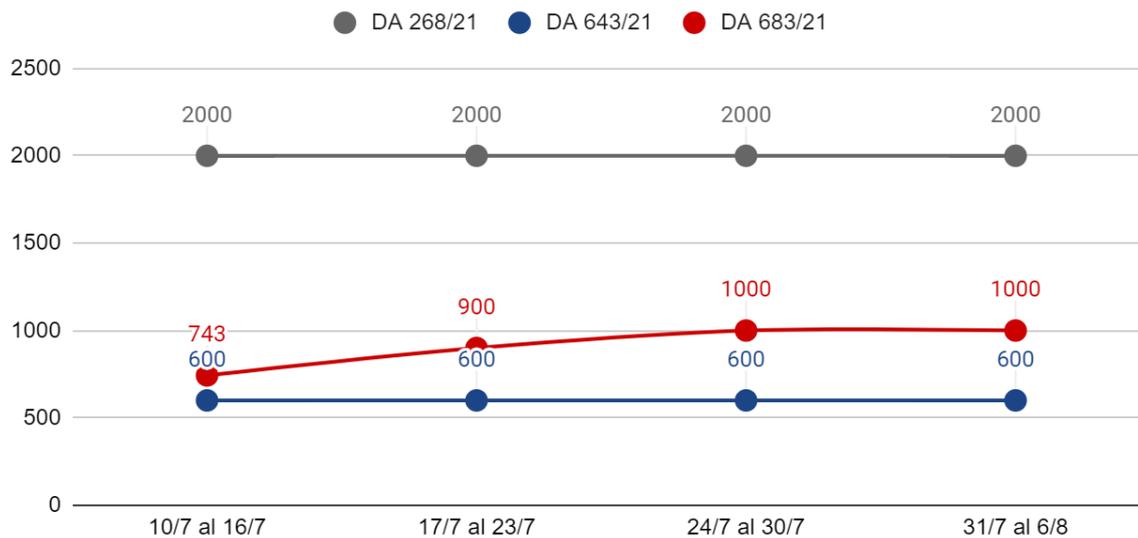
En primer lugar, la ampliación del cupo establecida por la Decisión Administrativa 683/21 continúa resultando insuficiente para garantizar el regreso en tiempo y forma de los argentinos que salieron y continúan saliendo del país, pues sigue estando lejos del cupo de 2000 que todos tuvieron en cuenta, como lo demuestra el siguiente gráfico.



## H. Cámara de Diputados de la Nación

“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

Evolución del cupo según la DA 683/21. Comparación con las cifras fijadas anteriormente por las DA 268/21 y 643/21.



En relación con esa cifra original de 2000 personas, seguirá incrementándose el número de varados en el exterior, por lo que el problema persistirá y, según manifestaron representantes de las líneas aéreas, podría agravarse<sup>2</sup>. Por ello, corresponde que el Poder Ejecutivo amplíe el cupo de reingreso de manera que resulte suficiente para el regreso de todos los argentinos, argentinas y residentes que ya salieron del país.

Asimismo, y atento a que en el día de la fecha se informa que el cupo ampliado por la Decisión Administrativa 683/21 aún no ha sido instrumentado<sup>3</sup>, se solicita que los lugares no asignados en los días que la medida lleva vigente sin operativizar, se distribuyan en los próximos días, de manera que no se pierda el beneficio derivado de la ampliación, a cuenta de una inaceptable mora de la Administración.

<sup>2</sup> “Qué va a pasar con los vuelos desde EEUU esta semana: crecen las dudas sobre el nuevo cupo, mientras aumentan los varados en el exterior”. Infobae, 12/07/21. Disponible en: <https://www.infobae.com/economia/2021/07/11/que-va-a-pasar-con-los-vuelos-desde-eeuu-esta-semana-crecen-las-dudas-sobre-el-nuevo-cupo-mientras-aumentan-los-varados-en-el-exterior/>. Fecha de consulta: 12/07/21.

<sup>3</sup> Ídem.



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

También es menester solicitar que se mejore sustancialmente la eficacia y la transparencia en cuanto a la gestión del cupo, particularmente en lo referido a la instrumentación del cronograma de vuelos de regreso, que debería ser elaborado y publicado con antelación suficiente. En efecto, siempre según personeros de la industria de transporte aéreo, “(l)a programación de vuelos en el mundo se hace con meses de anticipación, pero en Argentina hay aprobaciones que han llegado incluso un día antes y así se hace muy difícil operar”<sup>4</sup>. Como se ha dicho reiteradas veces, la emergencia no puede ni debe necesariamente ser sinónimo de improvisación, la que conduce fatalmente a la discrecionalidad y a la arbitrariedad.

En esa misma línea, no resulta apropiado que, como lo señalara hace algunos días la Administradora Nacional de Aviación Civil, Lic. Paola Tamburelli, dependa de cada aerolínea y de las conversaciones que tengan entre sí, determinar quiénes tendrán un regreso inmediato o quiénes quedarán varados y por cuánto tiempo<sup>5</sup>. Por el contrario, corresponde que el Gobierno se haga responsable de las medidas que dicta y que asista a las aerolíneas y a los pasajeros, trabajando con transparencia sobre criterios uniformes, previsibles, justos y humanitarios para la asignación de los cupos a las distintas personas que se encuentran imposibilitadas de regresar.

Esa responsabilidad exige también que el Gobierno Nacional se haga cargo de la situación de desamparo en la que ha dejado a tantos conciudadanos en el exterior. El Poder Ejecutivo no puede pasar por alto el menoscabo a los derechos fundamentales de los mismos, ni el riesgo en el que se encuentran su seguridad habitacional y alimentaria, así como su salud, por falta

---

<sup>4</sup> “IATA habla de «incertidumbre máxima» en Argentina y 1.400 personas «tiradas» por día alrededor del planeta”. Aviacionline, 05/07/21. Disponible en: <https://www.aviacionline.com/2021/07/iata-habla-de-incertidumbre-maxima-en-argentina-y-1-400-personas-tiradas-por-dia-alrededor-del-planeta/>. Fecha de consulta: 12/07/21.

<sup>5</sup> “La Administración Nacional de Aviación Civil señaló que “la conectividad está asegurada, aunque con un menor número de arribos””. Infobae, 27/06/21. Disponible en: <https://www.infobae.com/economia/2021/06/27/la-administracion-nacional-de-aviacion-civil-senalo-que-la-conectividad-esta-asegurada-aunque-con-un-menor-numero-de-arribos/>. Fecha de consulta: 12/07/21.



## H. Cámara de Diputados de la Nación

“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

de acceso a medicamentos necesarios. El año pasado, ante los numerosos problemas generados por una medida similar, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto debió poner en marcha el “Programa de asistencia de argentinos en el exterior en el marco de la pandemia de coronavirus” (resolución 62/20) con el fin de “facilitar la atención de las necesidades básicas de los nacionales argentinos o residentes en el país que no pudieran ingresar al territorio nacional”. Hasta el momento, el Gobierno ha manifestado que esta vez no habrá asistencia, ya que estas personas habrían salido con conocimiento de avisos públicos advirtiendo que en algún momento podían existir medidas restrictivas de su regreso, y con la firma de una declaración jurada<sup>6</sup>. Desconoce el Gobierno que los derechos fundamentales son irrenunciables y que no pueden soslayarse “a sola firma”.

Por último y en esta misma senda, es menester que el Gobierno Nacional ponga en marcha un operativo de vuelos de repatriación para todos aquellos varados cuyo regreso sea urgente con riesgo para su salud y por todas aquellas razones de naturaleza humanitaria que deban ser oportunamente contempladas. El 8 de julio, un medio señalaba que según fuentes oficiales “en los últimos 10 días se estuvieron autorizando ingresos por razones “puntuales” y se evalúa institucionalizar este *modus operandi*, que hasta ahora se produjo de manera informal”<sup>7</sup>. Nuevamente el Gobierno parece atrapado en un nivel de gestión calamitoso, en el que la improvisación y la informalidad agravan estados de emergencia que deberían gestionarse aplicando la mayor dosis posible de previsibilidad. Por esta razón, corresponde pedir al Poder Ejecutivo que, efectivamente, institucionalice este procedimiento mediante la programación pública y regular de vuelos humanitarios de repatriación.

---

<sup>6</sup> “El Gobierno decidió que no asistirá a los varados en el exterior: los argumentos detrás de la postura oficial”. Infobae, 29/06/21. Disponible en: <https://www.infobae.com/politica/2021/06/29/el-gobierno-decidió-que-no-asistirá-a-los-varados-en-el-exterior-los-argumentos-detrás-de-la-postura-oficial/>. Fecha de consulta: 12/07/21.

<sup>7</sup> “El Gobierno ya autoriza repatriaciones de argentinos por excepción mientras evalúa mantener en 600 pasajeros el cupo de ingresos desde el exterior”. Infobae, 08/07/21. Disponible en: <https://www.infobae.com/politica/2021/07/08/el-gobierno-ya-autoriza-repatriaciones-de-argentinos-por-excepcion-mientras-evalúa-mantener-en-600-pasajeros-el-cupo-de-ingresos-desde-el-exterior/>. Fecha de consulta: 12/07/21.



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

Señor presidente, estamos ante una sucesión de escandalosas negligencias para asegurar la capacidad de testeo, aislamiento y seguimiento. La única respuesta de los funcionarios que no funcionan ha sido repetir el cepo al regreso, una herramienta de trazo grueso propia del estado de alarma que vivió el mundo durante las primeras semanas de la pandemia. Llevamos más de un año conviviendo con ella, por lo que no corresponde que sean los ciudadanos quienes paguen por la indolencia y la ineficacia de sus autoridades. Si, como ha señalado en reiteradas oportunidades el titular del Poder Ejecutivo, “nadie se salva solo”, es menester exigir que su Gobierno dé marcha atrás con la medida y que, de no hacerlo, gestione adecuadamente las consecuencias que tiene esta forma imprevisible, arbitraria e ineficaz de gobernar, que agrava de manera permanente e inaceptable las situaciones derivadas de esta lamentable emergencia.

Por estas razones pido a mis pares que acompañen este proyecto de resolución.

**Luis Petri**

**Alfredo Cornejo**

**Jimena Latorre**